

Cuenta, que yo D.ⁿ Juan Prudencio de Iturralde, Cano-
nigo de la insigne iglesia colegial de Santa Maria de esta
ciudad de Vitoria, y mayordomo fabriquero de aquella, y como
tal Patrono de oficio de las obras pias que para dotacion de
huerfanos dejó D.ⁿ Diego de Otara, doy de las rentas y efec-
tos que a la misma corresponden, y es por lo tocante a los
ultimos cuatro años contados desde el de mil ochocientos veinte
y cuatro, al de veinte y siete ambos inclusive, en que he
desempeñado el cargo de mayordomo fabriquero, que con
cargo y data, es en la forma siguiente.

Cargo

Alcance ant.
Son mil quinientos setenta y cuatro reales
y veinte y cuatro maravedis vellon, los mismos que
resultaron de alcance en la cuenta o razon que se
presentó en junta de patronato celebrada el dia
2.^o de Mayo de mil ochocientos veinte y seis. . . . 1574.-24
Cuatrocientos cuatro reales cobrados de la repre-
sentacion de D.ⁿ Pedro Vicente de Carranza ya difun-
to vecino que fué de la villa de Bernedo, por los
reditos de un censo de seis mil reales vellon de
capital, al respecto de ciento treinta y cinco r.
anuales que sale a un dor y cuartillo por ciento,
correspondientes a los años de 1823: 24: 25, y 26 a
que han quedado reducidos rebajadas las contri-
buciones, que se platan en 13 de Mayo de
cada año. . . . 404.



Ciento treinta y cinco reales, cobrados igualmente
de los herederos del citado Carranza, por los redi-

Suma de la buelta..... 1978.-21

los del expresado censo correspondientes al último
año y plazo que venció en trece de Mayo de 1827.... " 133.

Treientos cuarenta y dos reales vellón reditos de
dos años vencidos en 1826 y 27 y día veinte y cinco
de Noviembre de cada uno, del capital de un censo de
nueve mil reales, que la Obra pía tiene à su favor
y contra esta N. N. provincia de Alava al dos
por ciento, que anualmente corresponden ciento
y ochenta, y con rebaja del 5. p. p. acordada por
la misma, el cuatro para atender al donativo pre-
stado à S. M. y el uno para gastos de la comision de
censualistas, quedaron reducidos à los nominados.... " 312.

Ciento cincuenta y ocho reales y veinte y seis
maravedis vellón, percibidos de la Tesoreria ó Casa
de censualistas de esta provincia, à cuenta de los
ochocientos ochenta y dos reales, que por rason de
los reditos atrasados, quedo debiendo la misma
en el de 1835, à satisfacer en once años, y son cor-
respondientes à los plazos de 1826 y 27 cuya satis-
faccion se hizo con rebaja del uno por ciento.... " 158.-26

Seienta y nueve reales y treinta maravedis
vellón cobrados tambien de la misma Casa de cen-
sualistas, por rason de reditos atrasados que esta
provincia se constituyo à satisfacer en trece
años, los correspondientes à los de 1821: 22, y 23, en
que regia el abduido sistema constitucional, y
son respectivos al 3.º y 4.º plazo vencidos en 1826,
y siguiente de 27..... " 69.-30

Suman las antecedentes partidas del cargo 2684.-12

la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y
cuatro reales y doce maravedís vellón, para los
cuales son las siguientes en

Primeros

Primeramente son mil quinientos setenta y
dos reales vellón, satisfechos à virtud de lo acor-
dado por el Patronato en Junta celebrada el citado
dia ocho de Mayo de 1826 à Juana Josefa de
Ezenarro natural de la Villa de Vergara muger
legitima de Gabriel de Arcarate: Aqueda Josefa
de Ezenarro conjunta de Domingo de Ganchequi,
y à Maria Isabel de Garzabal que lo es
de Manuel de Gallarrategui todos vecinos de la
mencionada villa, al respecto de quinientos vein-
te y cuatro reales à cada una de las tres segun
se comprueba de los dos recibos que proveyeron con
fecha de 12 del nominado mes de Mayo, que
existen consecutivos uno de otro, y firmados à ruego
de los interesados por los testigos presenciales, Cle-
mente de Equiluz, Santiago de las Heras y
Bernabé Nistares, que acompañan para
su comprobacion

1572

Son veinte y dos reales vellón satisfechos al
Sr. D. Vicente de Aberasturi canonigo y cura
de dha Colegiata y como tal uno de los Patronos, por
su asignacion anual

" " 22

Son igualmente otros veinte y dos reales corres-

1594



Suma de la buelta..... 1594.

pondientes à mi el nominado Mayordomo fa-
briguero por identico motivo, trante al año de
veinte y siete..... " " 22.

Son diez y seis reales vellon que por un juicio
prudencial manifestó haver gastado el Señor D.
Nicasio José de Velasco Patrono de sangre, en
dichos cuatro ultimos años, en portes de correspon-
denia que se vio obligado à seguir con los cen-
suarios en vista de los atraies que se experimen-
taban en las cobranzas, dejando en beneficio
de las pobres interesadas del fundador los gastos
que tiene hechos en continuos viajes à diversos
pueblos, y dichos diez y seis. Se le han reintegra-
do à dicho Señor..... " " 16.

Son ciento y ochenta reales vellon satis-
fechos à D. Cipriano Garcia de Andoín lo-
calitano numerado de esta Ciudad y Secretario
del Patronato, por su asignacion ó salario cor-
respondiente à diez años contados desde el
cuatro de Mayo de 1837 y siguientes hasta
el actual, con exclusion de el de mil ochocientos
veinte y seis, en que asistió D. José Garcia de
Andoín, sin duda por ocupacion del D. Cipriano,
à quien no se le tenia satisfecha cantidad
alguna, y ha reclamado su pago como es justo " 180.

Son treinta reales entregados à Gabriela de
Osoro vecina de la villa de Lizar pariente del
fundador, à cuenta de su propina cuando la

1812.

Suma del frente 1812.

corresponda, atendido el estado de indigencia
que segun manifestaba se hallaba reducida 30.

Y Importan las partidas de la data la 1812

suma de mil ochocientos cuarenta y dos reales, que
restados de los dos mil seiscientos ochenta y cuatro
con doce maravedis, resulta un alcance à favor de
la obra pía de ochocientos cuarenta y dos reales y doce
maravedis vallor salvo error u omision, como se va
à demostrar.

2684.-12.

Cargo.....

1812.-

Y suma.....

242.-12.

Alcance à favor de la obra pía.....

Notas

1.^a Se previene que ya el D.ⁿ Juan Prudencio de Yur-
ralde h^o sido cuatro años consecutivo mayordomo fabrique
ro, y durante ellos h^o percibido los reditos del censo de la
provincia corrientes y atrasados, y para evitar dudas,
advertido que los correspondientes al año de 1824. estan incluidos
en los seiscientos ochenta y tres y veinte y cuatro maravedis
que se dice entregados por D.ⁿ Eugenio Diaz del Carpio,
en la nomina o rason presentada en Junta de patrona-
to de 3.^a de Mayo de 1826. &

2.^a No se ha cobrado cosa alguna por rason de los reditos del
censo que la obra pía tiene à su favor y contra la
Real Hacienda o renta titulada del Tabaco, al respectu
de ciento cuarenta y ocho reales y medio anuales, por



no estar corriente su pago, segun ei publica y no

torio

2281

Vidia Mayo cinco de mil ochouentos veinte
y ocho & Enmendado = data = valga #

B^a. J^on. Prudencio Ma

Jurralde



2281

2281

2281

2281

2281

2281